

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

I. Marco jurídico

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se adicionó el párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014, fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), observando los lineamientos que al efecto establezcan, en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En cumplimiento a los artículos 15 y 23 de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía (SENER).

En el mismo sentido, el artículo 29 de la LH determina que corresponde a la SENER, respecto a los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, establecer los Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (RLH), los Lineamientos Técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la SENER para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
 - a. El objeto de la licitación;
 - b. Los requisitos para acreditar los *criterios de precalificación* respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;
 - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
 - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
 - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
 - f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

II. Lineamientos Técnicos

Con base en el marco jurídico aplicable, la SENER propone los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en el presente proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

a. El objeto de la licitación.

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en las Áreas Contractuales de Aguas Someras – Primera Convocatoria de la Ronda 2, que determinó la SENER, según los términos previstos en el Contrato que formará parte de las bases de dicha licitación.

b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos Técnicos.

La documentación se deberá presentar en idioma español. En caso que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

➤ Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador:

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado o, en su caso, por aquél que sea designado como operador en un consorcio o asociación en participación, ya que estos requisitos no podrán ser cumplidos de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación.

El interesado que participe de forma individual o a través de consorcio o asociación en participación, siendo éste el operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el administrador único, el presidente del consejo de administración o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá contar con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

➤ Criterios de evaluación financiera

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado o en su caso, de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación, acreditando cada uno de ellos su parte correspondiente según se establece en el Anexo 1.

El interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar la capacidad financiera como consorcio, se deberán respetar las restricciones que se establezcan en las bases de licitación.

En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto, según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración, el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberá adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, esta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá contar con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

➤ Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros

Cada interesado y en el caso de Consorcios o Asociación en Participación cada uno de los integrantes, deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, deberán acompañarse con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 4) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- 8) Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso de que se trate de compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

➤ Requisitos de documentación legal.

Cada interesado de forma individual y en el caso de consorcios o asociación en participación cada uno de los integrantes, deberán presentar la documentación legal que a continuación se requiere en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México:

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso.

- 2) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del interesado para actos de administración o especiales para participar en la licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano conforme a la normatividad aplicable.

- 4) Declaración de no inhabilitación.
- 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran.
- 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.
- 7) En el caso de consorcios o asociación en participación, convenio privado de propuesta conjunta.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado

No será aplicable para la primera convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda Dos.

d. Las garantías de seriedad de las propuestas

Cada licitante deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de su propuesta, una garantía como parte de cada una de sus propuestas por un monto de EUA [\$500,000.00 (quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América)]. Dicha garantía deberá constituirse mediante carta de crédito *standby*, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de [ciento veinte (120)] días naturales contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al **Anexo 2** de los presentes Lineamientos Técnicos.

e. Las causales para no considerar o desechar propuestas

- 1) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas o, en su caso, firmadas de manera autógrafa;
- 3) Cuando un licitante presente más de una propuesta para una misma área contractual, ya sea: (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un consorcio o asociación en participación, o (iii) de manera individual a través de compañías, ya sea de manera directa o indirecta, sobre las cuales se ejerza control o pertenezcan de alguna u otra forma al mismo grupo de interés económico que un licitante distinto a aquellos de los que forma parte, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;
- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las compañías que no podrán participar o celebrar contratos;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 6) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada del acuerdo de confidencialidad que se suscriba;
- 7) Que el licitante no garantice su propuesta con la garantía de seriedad correspondiente;
- 8) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
- 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;
- 11) Que cualquiera de los valores que componen la propuesta económica sea inferior a los valores mínimos establecidos por la SHCP;
- 12) Que el valor ofertado en la propuesta económica, respecto a:
 - a. La participación del estado en la utilidad operativa sea igual o superior a 100% (cien por ciento), y/o
 - b. El incremento porcentual en el compromiso mínimo de inversión para el área contractual sea superior a 100% (cien por ciento), y
- 13) Las demás previstas en las bases y en la normatividad aplicable.

f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos con:

- 1) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la normatividad aplicable;
- 2) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Licitantes con relación entre sí, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes;
- 5) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 6) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que al ser segundo lugar adjudicado, no hubieran firmado el Contrato adjudicado como primer lugar para otra Área Contractual por causas imputables a las mismas en la presente licitación;
- 7) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que incumplan el acuerdo de confidencialidad suscrito, en relación con la información del cuarto de datos;

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 8) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores, o
- 9) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que, a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable o cualquier regulación aplicable en el extranjero.

g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.

El acceso a la información del cuarto de datos se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 1: Criterios de Precalificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia acreditable como Operador en el período 2011-2015, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</p> <p>a) Por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos mil millones de dólares;</p>	<p>(a) Copia de contratos, títulos de concesión o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) por un notario público mexicano o ii) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen, o</p> <p>(b) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. Respecto a los documentos anteriores, éstos podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo 2011-2015.</p> <p>En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>En el supuesto de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva en original con su debida legalización consular o apostilla, en el que conste dicho monto o una manifestación bajo protesta de decir verdad ante notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá presentar la legalización consular o apostillada correspondiente. El documento que emita la autoridad reguladora deberá estar acompañado de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
	<p>totales en los proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en los que el operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.</p>
<p>2) Deberá demostrar haber sido Operador o socio en proyectos en aguas someras y/o aguas profundas.</p> <p>Deberá haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos aguas someras y/o aguas profundas, en los últimos cinco años, y</p>	<p>Copia de contratos, títulos de concesión o copia de carátulas (incluyendo hojas de firmas) de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) un notario público mexicano, o ii) por fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. En caso de tratarse de un contrato o título de concesión presentado para acreditar el requisito anterior, no será necesario duplicar la entrega., no obstante se deberá indicar con cuál de los presentados se acredita el requisito de este apartado.</p>
<p>3) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección ambiental durante los últimos cinco años.</p> <p>Deberá contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de</p>	<p>Presentar un escrito que explique el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o profundas que haya implementado durante los últimos cinco años.</p> <p>De manera adicional, deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa); ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas.</p>	<p>certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y autoelevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras y/o aguas profundas.</p> <p>En cualquiera de los casos anteriores, la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos 5 años. La documentación aquí referida se deberá certificar ante notario público mexicano o notario extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>Se deberá demostrar lo previsto en el numeral 1 o numeral 2, indistintamente.</p> <p>1) Deberá demostrar que tiene:</p> <p>1.1 Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de dólares, y</p> <p>1.2 Una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según <i>Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors Rating Services, o</i></p>	<p>1.1 (a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten los activos totales indicados; o</p> <p>(b) Presentar estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar los activos totales indicados. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2011-2015) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.</p> <p>1.2 El documento de calificación crediticia deberá ser de fecha 2015 o 2016, emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: <i>Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard & Poors Rating Services</i>. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América; Londres, Reino Unido; París, Francia; Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>2) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</p> <p>Demostrar un capital contable de al menos mil millones de dólares.</p>	<p>(a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado (en caso de que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar cualquiera de dichas formas); o</p> <p>(b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p>

Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, éste podrá participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando por lo menos un capital contable de 600 millones de dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 400 millones de dólares.

- a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o
- b) Presentar estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.

Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2011-2015) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.

En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación, para ello deberá presentar el Formato que al efecto establezca la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el Convenio Privado de Propuesta Conjunta.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Av. Insurgentes Sur 1228, Piso 11

Colonia Tlacoquemécatl del Valle

Delegación Benito Juárez. C.P. 03200 México,
D.F.

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre del (los) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el "Licitante") y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de USD\$500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

00/100 Cy) (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R02-C01/2016** publicada en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de 2016 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Extracción bajo la modalidad de Producción Compartida para las Áreas Contractuales _____ (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primer demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas hábiles en las que el banco emisor está abierto al público en la Ciudad de México. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

ANEXO 2

a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la "Fecha de Vencimiento"): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga ciento veinte (120) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a las Prácticas Internacionales en materia de Cartas de Crédito – ISP98, publicación ICC 590 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS SOMERAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [____], Sección [____] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de _____.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono